

I- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA PENSIÓN POR DISCAPACIDAD ANTE LA TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y de las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, el órgano o ente procederá a tramitar ante la TSS la pensión por discapacidad.

A los efectos de lo anteriormente señalado, el órgano o ente elaborará el expediente que se remitirá a la Gerencia General de Estudios Actuariales y Económicos de la TSS, con los siguientes recaudos:

1. Original de la Planilla de Registro del Trabajador y Trabajadora Afiliados (RTTA), firmada y sellada (Ver anexo 1).
2. Copia fotostática de la cédula de identidad del trabajador o trabajadora, vigente y legible, ampliada al 150%.
3. Original de constancia de trabajo vigente, con especificación del último salario devengado por el trabajador o trabajadora y antecedentes de servicios.
4. Copia certificada del último recibo de pago.
5. Original o copia certificada por la oficina de recursos humanos del órgano o ente de la certificación expedida por el IVSS o por el INPSASEL, donde se declare que el trabajador o trabajadora tiene una pérdida de dos tercios (2/3) de su capacidad para trabajar a causa de una enfermedad o accidente.
6. Original del punto de cuenta de la máxima autoridad del órgano o ente, solicitando el pago de la pensión por discapacidad, donde se especifique el porcentaje y el monto en Bolívares que le fue otorgado por el órgano o ente.
7. Copia de la gaceta oficial donde indique el nombramiento del trabajador o trabajadora que tenga cargo de libre nombramiento y remoción (Alto Nivel).
8. Requisitos para apertura de cuenta:
La Tesorería de Seguridad Social cuenta con dos bancos pagadores, donde el trabajador o trabajadora deberá seleccionar la entidad bancaria que se encuentre más cerca a su domicilio, entre los cuales tenemos:



1.- Banco de Venezuela:

- Si el beneficiario(a) **posee cuenta** en esta entidad financiera, deberá enviar copia fotostática de la libreta o chequera donde aparezca el número de la cuenta y copia legible de la Cédula de Identidad.

Si el beneficiario(a) **no posee cuenta** en el Banco de Venezuela, deberá anexar los siguientes recaudos:

- Llenar la planilla de datos básicos (Ver formato 1).
- Una referencia personal y anexar copia de la cédula de identidad de la persona que emite la referencia.

2.- Banco Provincial:

- Llenar la planilla de datos básicos, (Ver formato 2).
- Seleccionar la agencia donde desee abrir la cuenta.
- Original y Copia de dos (02) referencias personales y anexar la copia de la cédula de identidad, de cada una de las personas que emiten las referencias.